



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

Contrato Abierto para la prestación del servicio de Testigo Social para intervenir en procedimiento de Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, que contengan capitulo de compras gubernamentales para la "Adquisición de equipo médico, para el programa de sustitución de equipo médico, en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS 2018", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la Asociación Civil **ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TESTIGO SOCIAL**", representada en este acto por **SERGIO RIVERA SANCHEZ**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL TESTIGO SOCIAL**" a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746, de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública número 13 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de Testigo Social para intervenir en procedimiento de Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, que contengan capitulo de compras gubernamentales para la "Adquisición de equipo médico, para el programa de sustitución de equipo médico, en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS 2018", solicitado por la División de Equipo y Mobiliario Médico.

**I.5.-** Mediante oficio número UNCP/309/TU/208/2018 de fecha 08 de junio de 2018, el Titular de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, informó a la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos la designación de la ONG, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. para participar como Testigo Social en el procedimiento de contratación a que se hace referencia en el presente contrato.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062426 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000224978-2018 de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación.

**I.7.-** Con fecha 14 de junio de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística adjudicó a **"EL TESTIGO SOCIAL"** mediante acta de adjudicación del Procedimiento de Adjudicación Directa, Nacional, número **AA-050GYR019-E113-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 65 y 66 de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido del requerimiento y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicho requerimiento.

**I.9.-** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 48 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se ha exceptuado a **"EL TESTIGO SOCIAL"** del otorgamiento de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

**I.10.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.- "EL TESTIGO SOCIAL"**, declara, a través de su representante legal, que:

**II.1.-** Es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número 1,147 de fecha 20 de julio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público número 133 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el folio de personas morales número 71,128.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

**II.2.-** Sergio Rivera Sanchez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 89,978 de fecha 11 de julio de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentfies Laborde, Titular de la Notaría Pública número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros, en: Artículo 6.- el objeto social de la asociación le permitirá coadyuvar promoviendo la participación organizada del sociedad, a) en el fomento de una cultura cívica en asuntos de interés público, mediante acciones que propicien la verificación, la vigilancia, el control y la evaluación tanto de instituciones y de procesos institucionales del estado mexicano como de particulares, cuando se trate de asuntos de interés público.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **OCC 050804 SN6.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL TESTIGO SOCIAL”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación señala como su domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Heriberto Frías número 1439 despacho 402, Colonia del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, teléfonos 5286-5847 y 4205-7420, correos electrónicos: [REDACTED] srivera@contraloriaciudadana.org.mx, [REDACTED] contacto.contraloriaciudadana@gmail.com y contacto@contraloriaciudadana.org.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a prestar el servicio para atestiguar en procedimiento de Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, que contenga capítulo de compras gubernamentales para la **“Adquisición de equipo médico, para el programa de sustitución de equipo médico, en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS 2018”**, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, los cuales se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 63, 65 y 67 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de **\$284,840.40 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 40/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **93 (noventa y tres)** horas de servicio y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un monto de **\$502,299.20 (QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) originados por **164 (ciento sesenta y cuatro)** horas de servicio, con una cuota por hora de servicio de **\$3,062.80 (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con el precio descrito en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato.


“**LAS PARTES**” convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo al precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia de este contrato.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. El pago se realizará en una sola exhibición una vez que haya llegado al término de la prestación del servicio objeto del presente instrumento jurídico y a la entrega del Testimonio señalado en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL TESTIGO SOCIAL**” presente en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, primer piso (esquina con Gobernador Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

“**EL TESTIGO SOCIAL**” deberá entregar los documentos siguientes:

- a) Oficio de visto bueno del Administrador de este contrato de conformidad con los servicios prestados.
- b) Copia del acuse de recibido del Testimonial e Informe Final.
- c) Copia del acuse de los informes parciales respecto de los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.
- d) Copia del presente contrato.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>S8M0523</b></p>
---	---	---

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL TESTIGO SOCIAL” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “EL INSTITUTO” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación; para tal efecto, “EL TESTIGO SOCIAL” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “EL TESTIGO SOCIAL” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “EL TESTIGO SOCIAL” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, O SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL TESTIGO SOCIAL” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL TESTIGO SOCIAL” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la **“Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”**, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”** vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL TESTIGO SOCIAL”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL TESTIGO SOCIAL”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL TESTIGO SOCIAL”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL TESTIGO SOCIAL"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL"** se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del servicio objeto de este contrato, iniciará a partir de la fecha de adjudicación del servicio a **"EL TESTIGO SOCIAL"** y hasta la formalización del o los contratos que deriven del respectivo procedimiento de contratación o la emisión del fallo en el que se declarase desierto el procedimiento o la cancelación del procedimiento.

**LUGAR.-** En las Oficinas que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicadas en la calle de Durango 291, piso 11, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL TESTIGO SOCIAL"** prestará el servicio profesional objeto de este contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Ter, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo previsto en el artículo 67 de su Reglamento.

**"EL TESTIGO SOCIAL"** deberá:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

1. En todos los actos o eventos en que participe, conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
2. Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.
3. Deberá presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente Órgano Interno de Control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.
4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, le sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.
5. **“EL INSTITUTO”** proporcionará las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite **“EL TESTIGO SOCIAL”**, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. En caso de que exista alguna discrepancia entre **“EL TESTIGO SOCIAL”** y **“EL INSTITUTO”** en su carácter de convocante, **“EL TESTIGO SOCIAL”** podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

Como parte de su participación, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá generar los siguientes entregables:

- 1.- Emitirá informes parciales y un informe final
- 2.- Emitirá el testimonio correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 3.- Una vez concluida su participación, entregará junto con el testimonio señalado en el numeral anterior, relación detallada de actividades y horas trabajadas.

d  
e



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

**“EL TESTIGO SOCIAL”** tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en lo que resulte aplicable, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ACTIVIDADES:**

**“EL TESTIGO SOCIAL”** realizará las actividades señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Para el debido ejercicio de las funciones señaladas en la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá participar, en las etapas, actividades, conforme a la Unidad de Medida de horas mínimo y máximo que se detallan en el cuadro que se localiza en el numeral I de los términos y condiciones que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“EL TESTIGO SOCIAL”** será convocado a través del o los contactos que éste determinó en su propuesta de participación privilegiando la comunicación electrónica.

**OTROS TÉRMINOS Y CONDICIONES.-** Los que señale la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

**QUINTA.- COLABORACIÓN DE “EL INSTITUTO”** para el buen desempeño en la prestación del servicio.- **“EL INSTITUTO”** se obliga con **“EL TESTIGO SOCIAL”** a lo siguiente:

1. **“EL INSTITUTO”** mantendrá informado a **“EL TESTIGO SOCIAL”** a través del administrador del presente contrato, de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio señalado en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** de este contrato, pudiéndose tratar de:
  - a) Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.
  - b) Actividades dentro del procedimiento de contratación.
  - c) Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitido por el administrador del contrato y escrito por parte del testigo social y vía correo electrónico.

2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite el **“EL TESTIGO SOCIAL”** quienes estarán obligados a guardar la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública.

3. Dar a conocer a **“EL TESTIGO SOCIAL”** de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.
4. En caso de que exista alguna discrepancia entre **“EL TESTIGO SOCIAL”** y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el administrador del presente contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.
5. **“EL INSTITUTO”**, en el supuesto de que **“EL TESTIGO SOCIAL”**, utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación; manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante, se comunicará a la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, acompañado de las pruebas que contribuyan a determinar la queja.
6. El Testimonio de **“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá ser publicado en la página de Internet de **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su participación.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de su firma y concluirá hasta el 31 de diciembre de 2018.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL TESTIGO SOCIAL”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato.

**“EL TESTIGO SOCIAL”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL TESTIGO SOCIAL”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-**“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL TESTIGO SOCIAL” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL TESTIGO SOCIAL” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si “EL TESTIGO SOCIAL” tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el numeral h, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.


El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a “EL TESTIGO SOCIAL” las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL TESTIGO SOCIAL”. Por lo tanto, “EL TESTIGO SOCIAL” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO”

Página 12 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b> <b>Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>S8M0523</b>
---	--	--

durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL TESTIGO SOCIAL”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados, dentro de un término no mayor a 45 días naturales posteriores a la solicitud documentada por el Testigo Social, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL TESTIGO SOCIAL”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

- Así lo determine la autoridad competente.
- Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.

Handwritten marks: a stylized 'a' and a 'd'.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

- Por caso fortuito y fuerza mayor.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- a) Cuando no emita el Testimonio final correspondiente al procedimiento de Licitación Pública o éste se emita con posterioridad a los 7 (siete) días naturales que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- b) Cuando “EL INSTITUTO” compruebe que “EL TESTIGO SOCIAL” haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- c) Cuando incumpla con la confidencialidad señalada en la Cláusula Décima Quinta del presente contrato.
- d) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
- f) Si la Secretaría de la Función Pública, revoca el registro o cualquier situación análoga o equivalente que afecte la honradez, objetividad, imparcialidad y probidad de “EL TESTIGO SOCIAL”.
- g) Cuando se hubiere agotado el límite de la aplicación de las penas convencionales, es decir el 20% (veinte por ciento) del monto del servicio prestado fuera del plazo convenido.
- h) Si “EL TESTIGO SOCIAL” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL TESTIGO SOCIAL” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL TESTIGO SOCIAL"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL TESTIGO SOCIAL"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del servicio prestado por **"EL TESTIGO SOCIAL"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL TESTIGO SOCIAL"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes. **"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL TESTIGO SOCIAL"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL TESTIGO SOCIAL"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “EL TESTIGO SOCIAL” y el personal que utilice para el desarrollo del servicio objeto del presente contrato, se obliga a guardar la debida reserva y confidencialidad durante la vigencia de este instrumento jurídico y con posterioridad a su terminación, de toda aquella información a la que tenga acceso durante su participación que sea clasificada como reservada o confidencial, de conformidad en lo dispuesto en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en el Capítulo III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en lo que resulte aplicable y demás disposiciones relativas en la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo “EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a tratar de manera confidencial la información clasificada en términos del párrafo anterior y a no comunicar, reproducir, copiar o divulgar total o parcialmente a terceras personas la información y/o la documentación que conozca y a la cual tenga acceso en virtud del desarrollo del servicio prestado al amparo de este instrumento jurídico, por lo que responderá de los daños y perjuicios que en su caso él o su personal, le causen a “EL INSTITUTO” por el uso indebido de la documentación y/o información de que dispongan.


**DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL TESTIGO SOCIAL” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL TESTIGO SOCIAL”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL TESTIGO SOCIAL” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL TESTIGO SOCIAL” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número  S8M0523</b>
---	---	-------------------------------------

deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL TESTIGO SOCIAL”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“EL TESTIGO SOCIAL”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de la Licenciada Magali Olivares Cruz, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de **“EL INSTITUTO”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan y forman parte integrante del presente contrato.

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>  | <b>“Anexo Técnico y Términos y Condiciones”</b>                 |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>  | <b>“Propuesta Técnica, Económica y Acta de Adjudicación”</b>    |
| <b>Anexo 3 (tres)</b> | <b>“Documento de designación de Administrador del Contrato”</b> |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **29 de junio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de “EL TESTIGO SOCIAL” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

  
MARÍA DANAÉ CORRAL SANCHEZ  
Representante Legal

AA/MAYS/GFHL

“EL TESTIGO SOCIAL”  
ONG CONTRALORÍA CIUDADANA PARA LA  
RENDICIÓN DE CUENTAS, A.C.

  
SERGIO RIVERA SANCHEZ  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

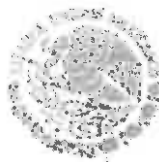
**ANEXO 1**

**“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*Q*



**ANEXO No. 3**

**Documentos relativos al numeral 4.24.3 (Anexo Técnico).**

**a) Descripción amplia y detallada de los servicios**

**I. Actividades a realizar por el Testigo Social**

Las actividades que deberá realizar el Testigo Social, se encuentran señaladas en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), conforme a lo siguiente:

0014

ETAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO DE HORAS MÍNIMO	ESTIMADO DE HORAS MÁXIMO
1	REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSAS ÁREAS DEL IMSS (PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL AL IMSS, ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA, FIRMA DEL CONTRATO Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO)	HORA	3	5
2	VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA COMPRANE DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO	HORA	3	5
3	REVISIÓN DE CONVOCATORIA	HORA	12	16
4	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	12	16
5	PREVIO AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES	HORA	5	8
6	PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
7	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVA A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS Y RESPUESTAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS)	HORA	2	3
9	ASISTENCIA A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES	HORA	1	2
10	PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	HORA	2	4
11	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OFERTAS	HORA	3	4
12	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	HORA	4	7
13	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS OFERTAS	HORA	2	6
14	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL DICTAMEN DE FALLO	HORA	2	4
15	ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO	HORA	1	2
16	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONVOCATORIA	HORA	3	8
17	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	3	8
18	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	3	8
19	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	HORA	3	8
20	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE FALLO DE LA LICITACIÓN	HORA	3	8
21	ASISTENCIA A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS QUE AL EFECTO SE FORMALICEN INCLUYENDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO LA REVISIÓN LEGAL SOLICITADA AL REPRESENTANTE LEGAL	HORA	2	6
22	ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y TESTIMONIO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	HORA	16	24
<b>TOTAL DE HORAS</b>			93	164

9

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
5

## II. Condiciones de la Prestación del Servicio

1. En todos los actos o eventos en que participe, deberá conducirse de manera objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética.
2. Deberá participar con derecho a voz en cualquier momento durante el procedimiento de contratación, proponiendo de acuerdo con su experiencia y considerando las disposiciones legales o administrativas vigentes, los aspectos que mejoren la igualdad de condiciones entre los licitantes, la calidad de las contrataciones, así como las acciones que promuevan la eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y el combate a la corrupción en las mismas.
3. Deberá presentar informes previos a la Secretaría de la Función Pública, a las dependencias y entidades contratantes y al correspondiente Órgano Interno de Control, cuando detecten irregularidades manifestando sus observaciones y recomendaciones, a efecto de que aquéllas puedan ser corregidas oportunamente.
4. Atender y responder en forma oportuna y expedita cualquier requerimiento de información que, respecto del procedimiento de contratación que atestigua, les sea formulado por la Secretaría de la Función Pública o por los Órganos Internos de Control.
5. El Testigo Social tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP.
6. En caso de que exista alguna discrepancia entre el Testigo Social y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el Testigo Social, podrá solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.

## III. Entregables

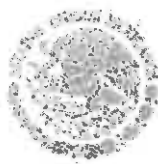
1. Emitirá informes parciales y un informe final.
2. Emitirá el testimonio correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 68 del RLAASSP, conforme a lo siguiente:

[...]

*Al final de su participación en el procedimiento de contratación el testigo social emitirá el testimonio correspondiente, el cual será un documento público y deberá contener lo siguiente:*

- I. El número con el que CompraNet identificó el procedimiento de contratación;*
- II. La descripción del objeto del procedimiento de contratación que se realizó;*
- III. La descripción cronológica de los hechos relevantes que hubiere identificado durante el procedimiento de contratación;*
- IV. En su caso, las observaciones, recomendaciones y sugerencias que propuso durante el procedimiento de contratación, y*
- V. Sus conclusiones sobre el apego a las disposiciones jurídicas aplicables, la transparencia y la imparcialidad del procedimiento de contratación.*

*Para efectos de lo dispuesto en el inciso c) de la fracción IV del artículo 26 Ter de la Ley, el testigo social deberá emitir su testimonio en un plazo no mayor a siete días naturales contados a*



partir de la conclusión de su participación en el procedimiento de contratación. Dicho testimonio deberá permanecer publicado en la página de Internet de la dependencia o entidad que corresponda al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de su publicación. Asimismo, la Secretaría de la Función Pública difundirá dicho testimonio en CompraNet durante el mismo plazo.

[...]

3. Una vez concluida su participación, entregará junto con el testimonio señalado en el numeral anterior, relación detallada de actividades y horas trabajadas.

Es importante señalar que el Testigo Social tiene la obligación de guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que durante su participación tenga acceso a información clasificada con tal carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, sin perjuicio de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 Ter de la LAASSP. 0016

#### IV. Forma en que será convocado el Testigo Social

A través del o los contactos que éste determine en su propuesta de participación, privilegiando la comunicación vía correo electrónico.

##### b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica.

c) Modificación de las especificaciones técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI


No aplica.


d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

No aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

No aplica.

Autorizó

Lic. Magali Olivares Cruz Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico.

Elaboró y revisó

Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área adscrito a la División de Equipo Mobiliario Médico.

4

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION  
5

**ANEXO No. 4.  
TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**a) Vigencia de la contratación**

La vigencia de la contratación, será a partir de la formalización del contrato entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Testigo Social y hasta:

1. La formalización de los contratos que deriven del respectivo procedimiento de contratación o,
2. Emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o,
3. Cancelación del procedimiento.

0018

**b) Plazo del servicio**

La vigencia del servicio iniciará a partir de la fecha de adjudicación del servicio al testigo social y hasta la formalización de los contratos que deriven del respectivo procedimiento de contratación o la emisión del fallo en el que se declare desierto el procedimiento o la cancelación del procedimiento.

Se podrá suspender la prestación del servicio cuando:

1. Así lo determine la autoridad competente.
2. Cuando se presente algún medio de defensa en contra de los actos del procedimiento de contratación, que derive en una suspensión provisional o definitiva.
3. Por caso fortuito y fuerza mayor.

**b.1) Lugar**

Por tratarse de un procedimiento electrónico, todos los eventos se realizarán en las instalaciones que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Médico, ubicadas en la Calle de Durango No. 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**c) Mecanismo de evaluación de proposiciones**

No aplica.

**d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar**

No aplica.

**e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas**

No aplica.

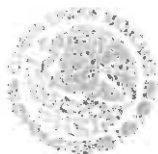
**f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso**

No aplica.

**g) Visitas a las instalaciones de los licitantes**

No aplica.





#### k) Forma de pago

1. No se otorgarán anticipos.
2. El pago se realizará en una sola exhibición al término de los trabajos, una vez que haya llegado el término de la prestación del servicio contratado y a la entrega del testimonio señalado en el artículo 68 del RLAASSP.
3. El Instituto realizará el pago en moneda nacional a los 5 (cinco días naturales posteriores a aquel en que el Testigo Social presente en la División de Trámite y Erogaciones, ubicada en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Piso 1, esquina con Gobernador Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11801, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios que más adelante se detallan, y se indique en dicha documentación los servicios entregados, con el número de Proveedor y número de contrato. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

0020

Para el trámite de pago, en el contrato se deberá indicar que el Testigo Social deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Testigo Social deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

#### Documentación comprobatoria:

- a) Oficio de visto bueno del administrador de conformidad con los servicios prestados.
- b) Copia de Acuse de recibo del testimonial e informe final.
- c) Copia de Acuse de los informes parciales respecto de los actos de la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Fallo.
- d) Copia del contrato suscrito con el Instituto.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del Instituto previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Testigo Social deberá entregar el CFDI a favor del Instituto por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Testigo Social acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

#### h) Las penas convencionales

De conformidad con los artículos 53 de la LAASSP y 85 fracción V, 95 y 96 de su Reglamento, la penalización por atraso en la prestación del servicio en las fechas o plazos establecidos será del 1% del monto total del contrato sin considerar el I.V.A., de acuerdo a las condiciones de pago establecidas en el presente documento.

0019

Se entenderá por atraso en la prestación del servicio en los siguientes casos:

- a) Cuando el testigo social no presente los entregables conforme a lo señalado en el apartado III. **Entregables** contenido en el **Anexo No. 3**.

El monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 20% del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios y de las fechas límite para la entrega del testimonio correspondiente.

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios

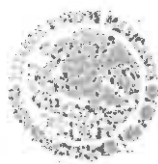
No aplica.

- j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso

- Plazo para notificar al proveedor (No aplica).
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso (No aplica).
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien (No aplica).
- Caducidad de los bienes (No aplica).
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico (No aplica).
- Periodo de garantía (No aplica).
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas (No aplica).
- Garantía de mano de obra y/o partes (No aplica).
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos (No aplica).
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma (No aplica).
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES (No aplica de conformidad con el artículo 48 tercer párrafo de la LAASSP, "las personas representantes de la sociedad civil que intervengan como testigos en los procedimientos de contratación, estarán exceptuados de otorgar garantía de cumplimiento del contrato correspondiente").

ANEXOS  
D. 0012-02/18/15



5



**1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable**

La Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico comprobará, supervisará y verificará que los entregables señalados en el apartado III **Entregables** contenidos en el **Anexo No. 3**, cumplan con lo requerido en el referido anexo y que servirá de base para llevar a cabo la contratación del servicio.

0021

Autorizó	Elaboró y revisó
	
<b>Lic. Magali Olvares Cruz</b> Titular de la División de Equipo Mobiliario Médico.	<b>Lic. Jorge Jiménez Osorio</b> Jefe de Área adscrito a la División de Equipo Mobiliario Médico.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

*J*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número  
S8M0523**

## **ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

*Q*



**Propuesta Técnica y Económica relativa a la Participación como Testigo Social de ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., respecto de la Licitación Pública 0023 Bajo la Cobertura de Tratados para la "Adquisición de Equipo Médico de sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMMSS, 2018", para el Instituto Mexicano del Seguro Social.**

#### Antecedentes

A efecto de llevar a buen término el proceso licitatorio relativo a la "Adquisición de Equipo Médico de sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMMSS, 2018", el Instituto Mexicano del Seguro Social solicitó en los términos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la designación de un Testigo Social que coadyuve con la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de contratación.

La Secretaría de la Función Pública mediante oficio UNCP/309/TU/209/2018 de fecha 8 de junio de 2018, ha designado a ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., Testigo Social registrado ante dicha instancia con el número de registro PMOAC006, para que atestigüe la contratación de referencia.

#### Datos curriculares del Testigo Social

La presente propuesta será ejecutada en su totalidad por ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C. (ONG CCRC), que es una organización de la sociedad civil que tiene por **misión** promover activamente tareas de verificación, vigilancia, seguimiento y evaluación de acciones y procesos institucionales en asuntos de interés público, para vigilar el correcto desempeño, al tiempo que se propicia la transparencia, rendición de cuentas y mejora continua en los entes públicos.

Su **visión** es ser una organización que incide en la mejora continua de las instituciones públicas de manera propositiva, mediante el fomento de la participación ciudadana informada y responsable. Asimismo, se visualiza como una institución posicionada en la sociedad mexicana a favor de la transparencia y la rendición de cuentas de instituciones públicas y privadas.

Es importante señalar que derivado de los programas que desarrolla la organización en materia de proyectos sociales de beneficio de la sociedad, a la fecha se cuenta con los siguientes registros:

- En la Secretaría de la Función Pública, registrado como **Testigo Social** bajo el folio PMOAC006 a fin de participar como Testigo Social en los procedimientos de contratación pública que realicen las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en los términos dispuestos por la normatividad en materia de adquisiciones y obras públicas vigentes.
- En el Instituto Nacional de Desarrollo Social, como Organización de la Sociedad Civil, bajo el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), con el folio OCC0508041501F.
- Ante el Gobierno del Distrito Federal, en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal con el folio DGEDS/ROCDF/0505/08.



— En el Gobierno del Estado de México se encuentra registrado con el carácter de Testigo Social con Número de Registro 007-2011, lo que le permite participar como observador de los procedimientos de contratación que realicen las diferentes dependencias y entidades del gobierno estatal y municipios. 0024

— En el Gobierno del Estado de Guanajuato, ONG Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas AC, cuenta con el folio número 007 en el Padrón Estatal de Testigos Sociales de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

Como parte de los trabajos como Testigo Social se ha participado, entre otros, con los siguientes entes públicos:

Gobierno Federal	Gobierno del Estado de México
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de la Función Pública</li> <li>• Secretaría de Salud</li> <li>• Secretaría de Hacienda y Crédito Público</li> <li>• Secretaría de Seguridad Pública</li> <li>• Petróleos Mexicanos</li> <li>• Pemex Exploración y Producción</li> <li>• Pemex Refinación</li> <li>• Comisión Federal de Electricidad</li> <li>• Instituto Mexicano del Seguro Social</li> <li>• Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado</li> <li>• Instituto Politécnico Nacional</li> <li>• Luz y Fuerza del Centro</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Social</li> <li>• Instituto Federal de Telecomunicaciones</li> <li>• Organismo Promotor de Medios Audiovisuales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México</li> <li>• Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México</li> <li>• Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (INFOEM)</li> <li>• Instituto Electoral del Estado de México (IEEM)</li> </ul>

Asimismo, como parte de los trabajos como evaluador externo, se ha colaborado con las siguientes dependencias:

Gobierno Federal	Gobierno del Distrito Federal	Gobierno del Estado de Veracruz
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría de la Función Pública</li> <li>• Secretaría de la Reforma Agraria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación General de Modernización Administrativa</li> <li>• Secretaría de Desarrollo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Estatal de Seguridad Pública</li> </ul>



<ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaría Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación</li> <li>• Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA)</li> <li>• Secretaría de Economía</li> <li>• Secretaría de Educación Pública</li> <li>• Secretaría de Desarrollo Social</li> </ul>	Social	
---	--------	--

0025

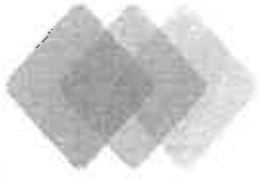
De igual forma, la organización participa en redes de Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales que tienen el objeto de reforzar sus prácticas de incidencia y su efectividad institucional, como por ejemplo:

- Coalición Internacional Amigos de la Convención Anticorrupción de la Organización de las Naciones Unidas (UNCAC Coalition of Civil Society).
- Red de Instituciones de Combate a la Corrupción y Rescate de la Ética Pública (RICOREP)
- Colectivo por la Transparencia
- Red por la Rendición de Cuentas

Los proyectos que primordialmente se están impulsando actualmente tienen que ver con la promoción de la participación ciudadana enfocada en la transparencia, la rendición de cuentas y la incidencia para la mejora continua de las instituciones públicas. Esto incluye el emprendimiento de diferentes líneas de acción que incluyen: la investigación de fenómenos de incidencia, la capacitación, la evaluación ciudadana de políticas públicas y la puesta en marcha de mecanismos de monitoreo y acompañamiento a la gestión pública. Algunos ejemplos de la experiencia adquirida por la Organización en el tema de evaluación durante los últimos años son:

Nombre del proyecto	Actor gubernamental	Año
Esquema de Evaluación Integral al Programa de Bajo Desempeño	Secretaría de Salud (programa coordinado en toda la República)	2013
Mecanismo de Acompañamiento Ciudadano a la gestión de apoyos al campo	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2013
Construcción de indicadores para evaluar el impacto de las políticas de promoción cultural y turística en el Distrito Federal.	Coordinación General de Modernización Administrativa – Gobierno del Distrito Federal	2012
Monitoreo al trámite de expedición de permisos para pesca comercial.	Comisión Nacional de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), Gobierno Federal	2012

Q



Monitoreo al Programa Comunitario de Mejoramiento Barrial	Secretaría de Desarrollo Social, Gobierno del Distrito Federal	2011
Monitoreo a los trámites en el Instituto Nacional de Derecho de Autor	Instituto Nacional de Derecho de Autor	2010

0026

Por último, es de mencionar que en el pasado hemos diseñado y ejecutado diversos proyectos entre los que destacan la capacitación ciudadana para llevar a cabo ejercicios de monitoreo y seguimiento mediante el uso de la herramienta de acceso a la información, así como proyectos de investigación en materia de participación ciudadana e incidencia de la sociedad civil en políticas públicas. Durante los dos años anteriores, por tanto, se ha trabajado en coinversión con el Instituto Nacional de Desarrollo Social, en el estudio de las formas de participación e impacto de la sociedad civil en la gestión pública, generando los libros "El Testigo Social" y "Participación Ciudadana y Combate a la Corrupción" así como el sitio electrónico [www.anticorrupcion.mx](http://www.anticorrupcion.mx) entre otros productos de difusión.

**Metodología**

La metodología a aplicar consiste en el acompañamiento a la entidad contratante en todas y cada una de las actividades a realizarse tendientes a la contratación de referencia.

La participación de nuestra organización en el atestiguamiento de referencia será objetiva, independiente, imparcial, honesta y ética. Nuestra actuación deberá regirse en términos de lo establecido en el Artículo 26 Ter fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y dispositivos aplicables del Reglamento de la Ley.

Los parámetros metodológicos para la definición de nuestras opiniones y nuestra actuación se encuentran en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. Nuestra intervención tenderá a incidir para que todas las actuaciones que lleven a cabo los servidores públicos de la entidad convocante, tendientes a la contratación de referencia, se ajusten a lo preceptuado por la propia Ley.

Algunas de las actividades que nuestra Organización suele llevar a cabo en el acompañamiento a la entidad son las siguientes:

<b>Descripción genérica de las actividades del Testigo Social</b>	
<b>Actos preparatorios al proceso:</b>	
✓	Reuniones de trabajo previo
✓	Participación en los actos tendientes a la elaboración de contenidos de convocatoria
✓	Revisión de proyecto de convocatoria
✓	Análisis de información relacionada al proceso incluyendo análisis de contrataciones similares o previas
✓	Visitas de campo
✓	Revisión de la investigación de mercado
<b>Participación en los actos relativos a licitaciones públicas y/o de invitación a cuando menos tres personas, entre los que destacan:</b>	
✓	Análisis de Convocatoria
✓	Juntas Públicas

2



✓	Publicación de la convocatoria
✓	Juntas de Aclaraciones
✓	Análisis previo de respuestas
✓	Visitas a los sitios de instalación o edificación
✓	Acto de apertura de proposiciones
✓	Reuniones de pujas de licitantes en la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento
✓	Sorteo, Art. 36 Bis de LAASSP
✓	Pruebas de desempeño de los bienes ofertados
✓	Revisión y análisis de la documentación para la evaluación de propuestas y emisión de dictamen para el fallo
✓	Fallo
✓	Formalización del contrato
Actividades tendientes al seguimiento a la entrega de los bienes contratados	
✓	Entrega de bienes de acuerdo a los términos contractuales pactados o ejecución de obra pública de conformidad con el Programa de Trabajo.

0027

Nuestra actuación contempla la realización de trabajo en campo, mediante la participación en juntas y reuniones de trabajo, así como la ejecución de trabajo de gabinete que conlleva el análisis de la documentación y la elaboración y presentación de recomendaciones e informe final y testimonio de las actividades realizadas.

#### Propuesta de trabajo y programa de actividades

A efecto de llevar a cabo el atestiguamiento se refieren las actividades y horas de trabajo por invertir para tal efecto, tomando en cuenta los términos de referencia y la información preliminar que nos ha sido proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como de la información obtenida de nuestra experiencia histórica en procedimientos de contratación previos.

ETAPAS	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESTIMADO DE HORAS MÍNIMO	ESTIMADO DE HORAS MÁXIMO
1	REUNIONES DE TRABAJO CON SERVIDORES PÚBLICOS DE DIVERSAS AÉREAS DEL IMSS (PRESENTACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL TESTIGO SOCIAL AL IMSS, ENTREGA DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA DE ONG, FIRMA DE CONTRATO Y OTROS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO)	HORA	3	5
2	VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA COMPRANET DURANTE LA PARTICIPACIÓN DEL TESTIGO SOCIAL A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.	HORA	3	5
3	REVISIÓN DE CONVOCATORIA	HORA	12	16
4	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	12	16
5	PREVIO AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS RECIBIDAS DE LOS LICITANTES	HORA	5	8
6	PARTICIPACIÓN EN LOS ACTOS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6
7	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS RELATIVAS A LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	4	6

2

8	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PREGUNTAS (REPREGUNTAS Y RESPUESTAS EN RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS.	HORA	2	3
9	ASISTENCIA A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES	HORA	1	2
10	PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	HORA	2	4
11	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS OFERTAS	HORA	3	4
12	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS	HORA	4	7
13	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LAS OFERTAS	HORA	2	6
14	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL FALLO	HORA	2	4
15	ASISTENCIA AL ACTO DE FALLO	HORA	1	2
16	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE REVISIÓN Y ANÁLISIS DE CONVOCATORIA	HORA	3	8
17	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO	HORA	3	8
18	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	HORA	3	8
19	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	HORA	3	8
20	ELABORACIÓN INFORME PARCIAL DE FALLO DE LA LICITACIÓN.	HORA	3	8
21	ASISTENCIA A LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS QUE AL EFECTO SE FORMALICEN INCLUYENDO LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL MODELO DE CONTRATO, ASÍ COMO LA REVISIÓN LEGAL SOLICITADA AL REPRESENTANTE LEGAL.	HORA	2	6
22	ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL Y TESTIMONIO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	HORA	16	24
<b>TOTAL DE HORAS</b>			<b>93</b>	<b>164</b>

0028

Al efecto, se considera conveniente la firma de un contrato abierto de servicios en términos de lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público con un mínimo de 93 horas y un máximo de 164 horas de trabajo.

**Propuesta económica**

La Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública a través de su oficio No. UNCP/309/BMACP/0720/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, ha comunicado los costos por hora del atestiguamiento de contrataciones en los términos siguientes:

"A partir del 1° de septiembre del año en curso, en todos los casos, la hora por servicio será el equivalente a 38 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal actualmente de \$88.36, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate, conforme al cuadro que se señala más adelante..."

9

ANEXOS

Monto de la contratación equivalente en Unidades de Medida y Actualización (UMA) para 2018		Porcentaje adicional servicio a pagar al Testigo Social	UMAS por hora
5'000,001	34'722,098	0%	38
34'722,099	64'444,197	Mas 10%	42
64'444,198	123'888,394	Mas 10%	46
123'888,395	En adelante	Mas 15%	53

0029

En el caso que nos ocupa, considerando que el monto máximo estimado del Concurso a atestiguar es de \$1,100'000,000.00, está dentro del rango del primer renglón, y considerando como referencia económica la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de \$80.60, la cuota establecida aplicable es de \$3,062.80 (TRES MIL SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.), El valor del contrato sería de \$284,840.40 como valor mínimo y como valor máximo de \$502,299.20 más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Resultados esperados**

- a. Proponer al Instituto Mexicano del Seguro Social mejoras para fortalecer la transparencia e imparcialidad en la contratación objeto de atestiguiamiento.
- b. Dar seguimiento a la implantación de las acciones de mejora que se recomienden derivadas de la participación en el proceso licitatorio.
- c. Coadyuvar en el buen desempeño y en el logro de los objetivos de la contratación de referencia.
- d. Emitir al final de la participación el informe final y testimonio de las actividades realizadas por el Testigo Social, del cual se entregará un ejemplar al Instituto Mexicano del Seguro Social y otro a la Secretaría de la Función Pública.

Dicho documento deberá ser publicado en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los diez días naturales siguientes a su entrega.

**Entregables y Forma de Pago**

Del trabajo realizado se hará un informe final y testimonio de las actividades realizadas. El informe se entregará dentro de los 7 días naturales después de la formalización del contrato con proveedores.

De la participación del Testigo Social en el reporte de actividades referido se acompañará la factura correspondiente a las horas de trabajo acumuladas por el servicio de atestiguiamiento social correspondiente a las actividades realizadas por la Organización en campo y gabinete.

**Aspectos relativos a la disponibilidad de la información**

Con el propósito de que con nuestro trabajo se obtengan los resultados esperados, se esperaría que nos sea proporcionada, con base en nuestra solicitud, toda la documentación necesaria para la realización del atestiguiamiento de la contratación de referencia.

**Manejo de información reservada y/o confidencial**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRALORÍA

J

La organización tendrá un especial cuidado con el manejo de la información que tenga el carácter de reservado y/o confidencial, debiendo preservar el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje.

La clasificación y el carácter reservado y/o confidencial de la información con que se trabaje deberá de prevalecer en todo momento, por lo que la organización no tiene inconveniente alguno en que ello quede establecido en el instrumento contractual correspondiente.

### Equipo de Trabajo

El equipo de trabajo que participará en este proyecto se integrará por profesionales altamente calificados. Los ejercicios de atestiguamiento que lleva a cabo la organización se desarrollan con la participación de un equipo multidisciplinario de profesionales, con amplia experiencia en los aspectos normativos y de fiscalización de las contrataciones gubernamentales.

La organización designa como Coordinador de los trabajos del atestiguamiento al Lic. Cuauhtémoc Brenes Ramos.

El desarrollo de este trabajo estará respaldado con un equipo de trabajo que permite ofrecer mejores resultados, por lo que, eventualmente podrán participar más de una persona en algunos de los eventos que así lo ameriten.

### Datos de contacto

Nuestros datos de contacto son:

Domicilio: Heriberto Frías No. 1439 Despacho 402, Col. Del Valle. México, D.F., C.P. 03100. Tel. 5286 5847; 420 57 420 y 55 1633 1276.

Correos electrónicos: [REDACTED] y [REDACTED]  
[contacto.contraloriaciudadana@gmail.com](mailto:contacto.contraloriaciudadana@gmail.com), [srivera@contraloriaciudadana.org.mx](mailto:srivera@contraloriaciudadana.org.mx) y  
[contacto@contraloriaciudadana.org.mx](mailto:contacto@contraloriaciudadana.org.mx)

De requerirse mayor información nos reiteramos a sus órdenes y aprovechamos la oportunidad para enviar a usted un cordial saludo.

0030

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, CARGO, CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09- mayo-2016

Atentamente

  
**LIC. SERGIO RIVERA SÁNCHEZ**  
Representante Legal y Director Ejecutivo  
para el Gobierno Abierto



[REDACTED]

9



Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Nacional  
Número: AA-050GYR019-E113-2018

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas, del día 14 de junio de 2018, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en: Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E113-2018, contratación de Testigo Social para intervenir en procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales para la "Adquisición de equipo médico, para el programa de sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS 2018", de acuerdo a lo siguiente.

Adjudicación

Mediante oficio número UNCP/309/TU/208/2018 de fecha 8 de junio de 2018 la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, designó al Testigo Social PM0AC006, ONG, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., para intervenir en la contratación del servicio señalado.

De conformidad con los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 65, y 66 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E113-2018, para la contratación del Servicio del Testigo Social designado por la Secretaría de la Función Pública, para intervenir en la licitación señalada en el primer párrafo de este documento.

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV y 47 de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta económica, asimismo se cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000224978-2018, se determina adjudicar al Testigo Social PM0AC006, ONG, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C., el contrato para la prestación del servicio como Testigo Social que participará en el procedimiento que nos ocupa, a razón de \$3,062.80 (Tres mil sesenta y dos pesos 80/100 M.N.) por hora, un monto mínimo de \$284,840.40 (Doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cuarenta pesos 40/100 m.n.) y un monto máximo susceptible de ejercer por \$502,299.20 (Quinientos dos mil doscientos noventa y nueve pesos 20/100 m.n.) los montos NO incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (m.n.)	Importe Mínimo (m.n.)	Importe Máximo (m.n.)
Testigo Social, designado por la Secretaría de la Función Pública, para atestiguar el procedimiento de contratación por Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio que contengan Capítulo de Compras Gubernamentales para la "Adquisición de equipo médico, para el programa de sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS 2018".	Hora	93	164	\$3,062.80	\$284,840.40	\$502,299.20



**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Adjudicación Directa Negociada  
 Número AA-0012/18/13-2718

Subtotal	\$284,840.40	\$502,299.20
I.V.A. 16%	\$45,574.46	\$80,367.87
<b>Total</b>	<b>\$330,414.86</b>	<b>\$582,667.07</b>

Es importante remarcar que para el ejercicio del monto adjudicado este deberá guardar estricta relación con la propuesta económica, misma que se adjunta, como parte integrante de este documento. -----

0042

Periodo del Servicio: El plazo iniciará a partir del día siguiente al de la fecha de la presente adjudicación y hasta la firma del o los contrato(s) correspondiente(s) al procedimiento de licitación objeto del atestiguamiento, ó hasta la fecha del fallo en el que se declare desierto o la cancelación del mismo. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al **Testigo Social PM0AC006, ONG, Contraloría Ciudadana para la Rendición de Cuentas, A.C.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, la firma del contrato se llevará a cabo el día **29 de junio de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango número 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días hábiles con un horario de 9:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas. -----

Asimismo se le notifica al **Testigo Social** que deberá de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: -----

**Persona moral.** -----

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. -----
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. -----

**Persona física.** -----

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización. -----

**Ambos.** -----

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. -----
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. -----
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. -----
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. -----
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. -----
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. -----
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015. -----
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. ( Ley General de Responsabilidades Administrativas: DOF 18-07-2016) -----
- i) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. -----

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. -----

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature and initials.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S8M0523**

### ANEXO 3

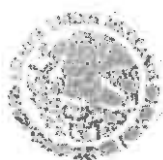
**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

4





Ciudad de México, a 14 de junio de 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/4435

**Lic. Magall Olivares Cruz**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico  
Presente

De conformidad con lo señalado en el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se le ha designado Administrador del Contrato que resulte de la contratación del Servicio del Testigo Social para el atestiguamiento del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con capítulo de Compras Gubernamentales, relativa a la Adquisición de Equipo Médico referente al "Programa de sustitución de equipo médico en unidades de los tres niveles de atención a la salud del IMSS, 2018".

0036

En este sentido, es de resaltar que el Instituto, a través del Administrador del Contrato, se obliga dentro de la administración del mismo a lo siguiente:

1. A partir del inicio de la prestación de la servicio, mantener informado al Testigo Social de cada reunión, evento o acto que se lleve a cabo relacionado con el procedimiento de contratación, pudiéndose tratar de:
  - a) Actividades preparatorias del procedimiento de contratación.
  - b) Actividades dentro del procedimiento de contratación.
  - c) Actividades posteriores al procedimiento de contratación, cuando se presenten inconformidades.

Los medios de comunicación entre ambas partes, podrán ser mediante oficio emitido por el Administrador del Contrato y escrito por parte del Testigo Social y vía correo electrónico, preferentemente.

2. Proporcionará todas las facilidades para permitir el acceso a toda la documentación que solicite el Testigo Social, quien estará obligado a guardar la debida reserva y confidencialidad en caso de que tengan acceso a información clasificada con ese carácter en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Dar a conocer al Testigo Social de manera fundada y motivada las razones por las que en su caso no tome en cuenta sus comentarios o sugerencias.
4. En caso de que exista alguna discrepancia entre el Testigo Social y la convocante, derivado del procedimiento de contratación, el Administrador del Contrato informará a sus jefes superiores, a efecto de que los mismos puedan solicitar la intervención de la Secretaría de la Función Pública para otorgar la asesoría necesaria que coadyuve a resolver la discrepancia.
5. En el supuesto que el Testigo Social utilice indebidamente y para su beneficio la información a la que tenga acceso durante su participación en el procedimiento de contratación o en su caso, induzca la decisión sobre la adjudicación; obstaculice a los servidores públicos responsables del procedimiento de contratación o manifieste cualquier expresión de ofensa o preferencia por algún licitante; se comunicará a la Unidad Normativa de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública acompañada de las pruebas que contribuyen a determinar la queja.
6. Una vez que se cuente con el testimonio elaborado por el Testigo Social, este será publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su participación en la página de Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el sistema CompraNet.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dánae Corral Sánchez  
Titular

Con copia:

Mtro. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.- Presente. (\*)

(\*) Copias entregadas a través del SICGC